

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 26 de enero de 2024, del Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, por el que se hace pública la Resolución de la Dirección Gerencia de la misma fecha, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación indefinida, conforme a la modalidad de contratos de actividades científico-técnicas, por aplicación del artículo 23.bis de la Ley 14/2011, de una/un Técnico/o para actividades científico-técnicas del programa ESERO.*

La Dirección Gerencia del Consorcio Parque de las Ciencias ha dictado la resolución cuyo tenor literal se indica a continuación:

«El Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La atención ordinaria de las necesidades derivadas del ámbito de actividad propio de la entidad determina que sea preciso contar con los medios personales para tal finalidad. En este sentido, existe una necesidad estructural, ineludible e inaplazable de cubrir el puesto de trabajo a que se refiere esta convocatoria, de manera que el Parque de las Ciencias cuente con los medios personales indispensables que permitan reforzar la gestión garantizando una prestación de servicios que cumpla con los criterios más exigentes de garantía de la calidad, se asegure la eficacia y eficiencia de los distintos procesos de trabajo que impulsen una gestión orientada a la excelencia.

El artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone que la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental; siendo así que estas autorizaciones se emitirán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Interesada por el Consorcio la pertinente autorización, la Dirección General de Sector Público Instrumental considera que no procede la emisión de informe al quedar exceptuado este trámite por la aplicación del artículo 23 bis.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación -comunicación de fecha 27 de octubre de 2023, (expediente CF-00190/2023).

El procedimiento selectivo se desarrollará con arreglo a los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se regirá por lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como por lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, en el Estatuto de los Trabajadores, en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Estado, en la Instrucción Conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de

00296206

Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz, en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y de acuerdo con la autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental de 27 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren el artículo de los vigentes Estatutos del Consorcio –BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018–, y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar procedimiento de selección para la provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo que se detalla en el anexo de las bases que rigen esta convocatoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán el procedimiento de selección y disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la entidad y de la Junta de Andalucía de esta convocatoria.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en la Base Sexta de la convocatoria, la Comisión de Selección para el puesto objeto de la misma estará conformada tal y como se indica:

- Presidencia: Titular de la Vicedirección.  
Suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras.
- Vocals: Titular de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas, titular de la Jefatura de Servicio de Ciencias, titular de la Jefatura de Sección de Divulgación Científica, Técnico Operador Planetario.

Suplentes en el siguiente orden: Titular de la Jefatura de Servicio de Oficina Técnica e Infraestructuras, titular de la Jefatura de Prensa de Planes y Programas, titular de la Jefatura de Sección de Gestión Administrativa, Técnico de Gestión.

- Secretaría: Titular de la Jefatura de los Servicios Jurídicos de la entidad.  
Suplente: Técnico de Contratación Pública.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dar cuenta al Consejo Rector de la entidad del resultado de este procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de este orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación oficial de esta resolución.

En caso de optar por el primero de los recursos mencionados no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

No obstante, las personas interesadas podrán plantear los recursos que estimen procedentes.

Granada, a la fecha de la firma. Luis Alcalá Martínez Director Gerente.»

La vigencia del contrato, una vez agotada la financiación actual del Proyecto ESERO, quedará condicionada a la obtención por parte del Consorcio de otra fuente de financiación.

Las bases completas de la convocatoria y sus correspondientes anexos se harán públicas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la web del Consorcio Parque de las Ciencias en el apartado de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de enero de 2024.- El Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.